

INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE INTEGRANTES DEL COES

El Artículo 3º del Reglamento del COES, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2008-EM, establece las condiciones que deben cumplir las empresas Generadoras, Transmisoras, Distribuidoras y Usuarios Libres del SEIN, a fin de que sean inscritas en el Registro de Integrantes del COES, sea en su calidad de Integrantes Obligatorios o Integrantes Voluntarios.

Con la finalidad de formalizar la inscripción en el Registro de Integrantes del COES, las empresas a quienes resulte aplicable el referido Artículo¹, deberán llenar el Formulario de Inscripción publicado en el Portal de Internet del COES y solicitar su inscripción mediante carta dirigida a la Dirección Ejecutiva. Dicha carta será firmada por el Representante Legal y debe entregarse en la sede del COES, ubicada en la calle Manuel Roaud y Paz Soldán N° 364, distrito de San Isidro, Lima, adjuntando los siguientes documentos:

- Formulario de Inscripción del Registro del COES impreso y suscrito por el representante legal.
- Copia de la Resolución Suprema de Concesión Definitiva o Resolución Ministerial o Directoral que otorga concesión o autorización para desarrollar las actividades de Generación, Transmisión o Distribución de electricidad, según corresponda. En el caso de los Usuarios Libres, se deberá presentar una declaración jurada, firmada por el representante legal de la empresa, señalando su máxima demanda contratada en el SEIN.

¹ Artículo 3.- Integrantes y Registro

El COES está compuesto por Integrantes Obligatorios e Integrantes Voluntarios. Los Integrantes Registrados son los Integrantes Obligatorios así como los Integrantes Voluntarios que hayan optado por registrarse en el COES.

3.1 Los Integrantes Obligatorios del COES son todos los Agentes del SEIN que cumplen las siguientes condiciones, según corresponda:

- a) Los Generadores cuya potencia instalada sea mayor o igual a 50 MW;*
- b) Los Transmisores que operen sistemas de transmisión que pertenezcan al Sistema Garantizado de Transmisión o al Sistema Principal de Transmisión, con un nivel de tensión no menor de 138 kV y cuya longitud total de líneas de transmisión no sea menor de 50 kilómetros, de acuerdo con los derechos otorgados;*
- c) Los Distribuidores cuya máxima demanda coincidente anual de sus sistemas de distribución interconectados al SEIN, sea mayor o igual a 50 MW; y,*
- d) Los Usuarios Libres cuya máxima demanda contratada en el SEIN sea mayor o igual a 10 MW.*

3.2 Los Integrantes Voluntarios son los Agentes que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.1, quienes para ejercer su derecho de participar en el COES deberán inscribirse, a su libre elección, en el Registro de Integrantes para adquirir la calidad de Integrante Registrado, debiendo permanecer en esta calidad durante un periodo mínimo de tres (03) años.

Los Integrantes Voluntarios que deseen dejar de ser Integrantes Registrados, deberán comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de tres (03) meses, siempre que cumpla con el periodo mínimo de permanencia de tres (03) años.

Tratándose de Usuarios Libres que pasen a ser Usuarios Regulados, la anticipación será con respecto a la fecha en que pasen a ser Usuarios Regulados.

3.3 El Agente que tenga más de una de las calidades referidas en el numeral 1 del artículo 1 de Ley, se debe inscribir en el Registro de Integrantes del COES solamente por aquella correspondiente a su principal giro de negocio, entendiéndose por tal aquel que le produce mayor ingreso.

3.4 Los nuevos Agentes o los existentes que se conectan al SEIN, pasan a ser Integrantes del COES conforme a lo establecido en el presente artículo.

3.5 El COES llevará un Registro de Integrantes y tiene la responsabilidad de mantener permanentemente actualizado y publicado en su Portal de Internet. El Registro de Integrantes contiene, cuanto menos, la denominación social, el tipo de Agente, la fecha en que adquiere la calidad de Integrante Registrado y la fecha en que la pierde o deja de serlo, según corresponda. El registro de Integrantes no tiene carácter de registro público.

- Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedida por los Registros Públicos, con una antigüedad menor a tres (3) meses respecto a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción.
- Copia del Documento de Identidad del representante legal de la empresa.
- Información Técnica y Fichas Técnicas del Anexo B y C del Procedimiento N° 20 del COES-SINAC “Verificación del Cumplimiento de Requisitos para Ser Integrante del COES-SINAC”². Si las Fichas Técnicas no son adaptables a su caso, podrán entregar la información en formatos propios.

Para cualquier consulta referente al proceso de inscripción favor dirigirse al correo electrónico registrointegrantes@coes.org.pe.

La Dirección Ejecutiva

Lima, 06 de enero de 2010.

² El texto de este procedimiento se encuentra publicado en el Portal de Internet del COES.